UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA



Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de mayo de 2023 TR. Nº 0210-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de mayo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0210-2023-CU-UNALM.- La Molina, 25 de mayo de 2023. CONSIDERANDO: Que, mediante Formulario Único de Trámite – FUT, de fecha 08 de mayo de 2023, el señor Alonso Oliver Bravo Bejarano, ex alumno de la Facultad de Agronomía, solicita el duplicado de diploma de grado de Bachiller en Ciencias – Agronomía, por motivo de pérdida; Que, el señor. Alonso Oliver Bravo Bejarano, obtuvo el diploma de grado de Bachiller en Ciencias -Agronomía, mediante Resolución Nº 57264-UNA, de fecha 18 de junio de 1997, encontrándose inscrito en el Libro Nº 22, Folio Nº 144 y Registro Nº 10033 de esta Casa de Estudios; Que, revisada la solicitud, ésta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° del TUO, del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades, aprobado con Resolución N^{o} 1503-2011-ANR modificatorias, por lo que resulta procedente lo solicitado, debiendo expedirse el Por lo expuesto, estando a las normas legales duplicado correspondiente; glosadas, Ley N° 28626 y artículo 310°, literal p), del Reglamento General de la UNALM; artículo 14°, del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos - SUNEDU, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015- SUNEDU/CD y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Anular el diploma de grado de Bachiller en Ciencias – Agronomía del señor Alonso Oliver Bravo Bejarano, expedido el 18 de junio de 1997. ARTÍCULO 2°.- Expedir el duplicado de diploma de grado de Bachiller en Ciencias – Agronomía, a favor del señor Alonso Oliver Bravo Bejarano por motivo de pérdida del original e inscribir en el libro oficial de registro. ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. ARTÍCULO 4°.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Registrese, comuniquese y archivese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria la Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA

C.C.: OCI, VRAC, DERA, FACULTAD